

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 12 del Reglamento de Administración Electrónica de esta Diputación de Almería, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2025, adoptó, el acuerdo 10, cuyo contenido es siguiente:

"PROGRAMA DE TEATRO AFICIONADO, 2025, Y SELECCIÓN DE SEDES DEL "FESTIVAL PROVINCIAL DE TEATRO ALMERIENSE".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 1 de agosto de 2025.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, por acuerdo núm. 8 de fecha 3 de febrero de 2025, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025 para asistir a todos los ayuntamientos de la provincia, y entre cuyos objetivos generales están:

- Contribuir al fomento y la difusión de las artes escénicas.
- Consolidar y favorecer el tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en nuestra Provincia.
- Llevar a cabo una apuesta decidida por la labor de promoción y difusión de artistas y grupos almerienses.

Para la elaboración de dicho plan, los departamentos técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense fijaron los contenidos de los programas y actuaciones que integran el Plan, de acuerdo con la siguiente estructura: 1º.- Planificación de los Departamentos, 2º.- Programas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal y 3º.- Programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial.

En virtud de lo anterior, en la planificación realizada por el Departamento de Gestión y Animación Cultural se incluyeron programas de animación cultural agrupados en diferentes áreas de actuación (difusión y promoción cultural, animación a la lectura, ocio creativo y promoción del patrimonio cultural), para su desarrollo a lo largo del año en los municipios de la provincia, divididos en cuatro zonas territoriales con sus respectivos centros.

Dentro del marco general de difusión cultural que la Diputación Provincial de Almería dirige a los ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes, se viene realizando desde hace ya algunos años, programas de apoyo a los grupos de teatro aficionado. Fundamentalmente talleres de formación y muestras de teatro aficionado, cuyo objetivo principal es el de dar a conocer el trabajo que desarrollan estos grupos de teatro amateur, así como el intercambio de experiencias y trabajos entre los diferentes grupos amateur existentes en nuestra Provincia.

Así pues, el Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense de la Diputación Provincial de Almería, por medio del Departamento de Gestión y Animación Cultural, plantea un Programa Provincial específico de Teatro Aficionado, y en general del teatro almeriense, que persiga en todo



momento, el fortalecimiento del teatro aficionado y el reconocimiento a la labor divulgadora que hace estos grupos de la cultural teatral.

El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería, tiene previsto, dentro del Plan Provincial 2025, el desarrollo del Programa Provincial de Teatro Aficionado, que incluye acciones y actuaciones dirigidas a atender a las necesidades culturales de los municipios de la Provincia, así como, promocionar y divulgar la cultura de la provincia a través de sus artistas y colectivos culturales impulsando y promocionando el teatro aficionado.

El Programa de Teatro Aficionado, incluido en el área de actuación de “difusión y promoción cultural”, tiene como objetivo desarrollar acciones y actuaciones dirigidas a atender a las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería, así como, promocionar y divulgar la cultura de nuestra provincia a través de sus artistas y colectivos culturales impulsando y promocionando el teatro aficionado.

Siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Promocionar el teatro aficionado, a fin de posibilitar una variedad de puesta en escena en diferentes espacios escénicos de nuestra Provincia.
- Difundir y promocionar el trabajo de los grupos de teatro aficionados y de grupos profesionales de la Provincia de Almería.
- Apoyar programas encaminados a frenar la despoblación de nuestros municipios.
- Crear trece (13) puntos de encuentro para diversificar la oferta del Festival Provincial de Teatro, por toda la Provincia.
- Ampliar la programación en los municipios de la provincia de Almería que dispongan de espacios escénicos e infraestructura adecuada para el correcto funcionamiento del festival, así como de su apoyo técnico y económico.

La Diputación de Almería para prestar los servicios culturales a los municipios de la Provincia tiene en funcionamiento unas unidades técnicas operativas, desconcentradas de la estructura orgánica del Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense, insertas en el ámbito de actuación de cada zona geográfica de la Provincia.

Previa consulta con los ayuntamientos por parte de estas unidades técnicas en cada una de las zonas territoriales y vista la demanda de los mismos para la realización de programas relacionados con la promoción del teatro aficionado, como se ha indicado anteriormente, se propone llevar a cabo dentro del Programa Provincial de Teatro el “*Festival Provincial de Teatro Almeriense*”; y en el cual se les dará participación a unos cuarenta (40) colectivos de teatro de la Provincia de Almería, con un total de cuarenta y cinco (45) representaciones teatrales y ocho (8) talleres de una jornada de duración, dando prioridad a los grupos de teatro amateur (al menos el 60%), pero al mismo tiempo ofertando teatro hecho por compañías profesionales almerienses que en sus comienzos fueron aficionados. Todo ello valorando por supuesto, dos aspectos fundamentales: la calidad artística y que sean almerienses.

Para el presente año, se han establecido trece (13) sedes para el desarrollo del Programa de Teatro Aficionado. Es por ello que las unidades técnicas operativas de las zonas territoriales de la provincia han informado del citado programa a los ayuntamientos que, en sus municipios o en sus áreas de influencia, disponen de grupos de teatro aficionado o amateur. Por consiguiente, a dichos ayuntamientos se les ha indicado cuáles son los criterios a cumplir para ser sede, las fechas previstas para su realización (meses de noviembre y diciembre), así como la necesidad de disponer de espacios escénicos idóneos para la realización de los espectáculos teatrales.



Vista la demanda de los ayuntamientos para la realización de programas relacionados con la promoción del teatro aficionado, se propone llevar a cabo dentro del Programa de Teatro Aficionado un “Festival Provincial de Teatro Almeriense”.

Los criterios de valoración para la selección de los Ayuntamientos participantes son los siguientes:

- Que los municipios cuenten con un espacio escénico adecuado, idóneo y con los requisitos técnicos necesarios para que puedan participar todos los grupos y artistas almerienses propuestos para actuar en este Festival y además que estos espacios escénicos, tenga capacidad para albergar a un número determinado de público.
- Que las fechas de las diferentes actividades programadas dentro de este Programa Provincial, no coincidan con las programaciones culturales propias de los municipios en sus espacios escénicos.
- Que cuenten en su municipio o en su área de influencia con colectivos de teatro aficionado, puesto que el público potencial del programa va dirigido fundamentalmente a ellos

Los municipios que han solicitado ser sede en el Programa de Teatro Aficionado para 2025 han sido los siguientes: Balanegra, Dalías, Gádor, Instinción y Laujar de Andarax (Zona 1), Abrucena (zona 2), Cantoria, Fines y Serón (zona 3) y, Garrucha, Los Gallardos, Pulpí y Turre (zona 4), reuniendo estos trece municipios todos los criterios técnicos establecidos, por lo que se proponen a los trece (13) municipios solicitantes como sedes.

Se ha emitido informe técnico, con fecha de 30 de julio de 2025, por el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, en el que se detallan, entre otros aspectos, los objetivos del programa, la metodología, destinatarios, temporalización de las actuaciones, la selección de municipios para las sedes y el presupuesto.

Además, en el citado informe, se expone, de forma literal, lo siguiente:

«[...] El Presupuesto estimado previsto para el desarrollo de este Programa Provincial de Teatro Aficionado, es el que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Contrataciones Grupos de Teatro participantes (45 espectáculos)</i>	53.000 €
<i>Talleres de teatro de una jornada de duración (8 talleres en total)</i>	4.000 €
<i>Creatividad, Diseño, Publicidad y Difusión</i>	3.000 €
TOTAL GASTOS	60.000 €

Para el desarrollo y ejecución de este Programa Provincial de Teatro Aficionado, que se ha planificado para los meses de octubre a noviembre de 2025, en coordinación con los ayuntamientos de la Provincia, sería necesario aprobar un gasto correspondiente a la Diputación Provincial de Almería de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 8000 334 22623.

El desarrollo de las actuaciones previstas requiere de la realización de los expedientes de contratación de los diferentes servicios y suministros que serán tramitados (...).

La URL de verificación del citado informe es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NyIg%2BDf5ztLs0A7lJHhu%2FQ%3D%3D>



A la vista del informe técnico, se comprueba que en el presupuesto de esta Diputación para 2025, figura la aplicación 8000.334.22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado”, con dotación económica.

Los expedientes de contratación que sean necesarios realizar se harán con cargo al gasto que se autorice en el presente acuerdo, de conformidad con la Resolución de la Presidencia 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la cual se aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Teatro Aficionado, 2025.

2º) Autorizar un gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto provincial 2025.

3º) Establecer las sedes del “Festival Provincial de Teatro Almeriense”, dentro del marco del Programa de Teatro Aficionado 2025, que se pretende llevar a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2025, en concreto desde el 3 de octubre al 8 de noviembre de 2025, en los siguientes municipios:

Zona	Municipios	Espacio Escénico	Fecha registro	Nº de registro
1	Balanegra	Centro Deportivo y Cultural “Javier Aureliano”	09-07-25	54577
1	Dalías	Teatro Municipal de Dalías	10/06/25	47361
1	Gádor	Centro Cultural de la Villa de Gádor	04/03/25	16898



1	Instinción	Salón Social de Instinción	20/06/25	50587
1	Laujar de Andarax	Salón “Pedro Murillo Valverde”	16/06/25	49051
2	Abrucena	Salón social Las Chinas	21-07-25	59277
3	Cantoria	Teatro Saavedra	15-07-25	58933
3	Fines	Espacio Escénico “Javier Aureliano García”	10/06/25	47438
3	Serón	Casa de la Cultura	11/06/25	47591
4	Gallardos, Los	Centro Cultural de Los Gallardos	28/07/25	59747 y 59756
4	Garrucha	Centro Cultural de Garrucha	19-03-25	22136
4	Pulpí	Auditorio de Pulpí	31-07-25	61107
4	Turre	Espacio Escénico del Mueso	18-07-25	57609

4º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que:

- Tienen la obligación de llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.
- En el material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre el Programa, deberán incluir la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería.

5º) Publicar el acuerdo en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Lo que, en ejecución del expresado acuerdo, se le notifica, para su conocimiento y efectos. No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo, queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación/publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación/publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO Y ADVO. DE CULTURA, CINE E INDENTIDAD ALMERIENSE
FDO ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ PÉREZ.